

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Convocatoria de subvenciones para actividades de Bienestar Social por las asociaciones de Jubilados y Pensionistas provincia Toledo 2018

BDNS(Identif.): 387743.

Extracto del Acuerdo de 23 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Bienestar Social por Asociaciones de Jubilados y Pensionistas de la provincia de Toledo durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios:

Asociaciones de Jubilados y Pensionistas sin ánimo de lucro que tengan su sede en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en los registros públicos correspondientes.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Asociaciones de Jubilados y Pensionistas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de Bienestar Social.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Salud y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/8/1420/5258>

Cuarto. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 100.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Asociación de Jubilados y Pensionistas sin ánimo de lucro: 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

Un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, si bien excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta que se agote el crédito presupuestario asignado al efecto, y, en todo caso, sean presentadas antes del 15 de noviembre de 2018.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) o en el correo electrónico y deberá presentarse acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las Bases reguladoras.

Sexto. Otros datos.

Plazo de justificación: antes del 31 de diciembre de 2018.

Toledo 23 de febrero de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-1122